



Santiago, 11 de Septiembre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1304389

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304389, presentada por el contribuyente **MIGUEL ANGEL VEAS FREDES, RUT [REDACTED]** de fecha 04/09/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): ROL 214-678: 700214124, 700214223, 700214224, 700214323, 700214423, 700214120 (vcto. 06-2020), 700214120 (vcto. 09-2020), 700214120 (vcto. 11-2020), 700214121, 700214122, 700214123, 700214220, 700214221, 700214222, 700214320, 700214321, 700214322, 700214419, 700214420, 700214421 y 700214422, ROL 214-454: 700214419.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

99 % del interés

% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**PAOLA ELIZABETH
PACHECO FLORES**

Firmada digitalmente por PAOLA ELIZABETH
PACHECO FLORES
Número de identificación: 110-0000000000000000
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO, Servicio de Impuestos
Internos, eSII-SRI-DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA, Santiago Centro, Chile
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO, correo: paola.pachecof@sii.cl
correo: PAOLA.ELIZABETH.PACHECO.FLORES@sii.cl
Fecha: 2024-09-11 13:13:02 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

**PAOLA PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL**

Notificación _____ Res. Ex. N°1304389, de fecha 11 de Septiembre 2024, que incluye entrega de giro (s)según detalle				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
[REDACTED]	[REDACTED]		Santiago, 11-09-2024 09.40 hrs.	LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Firma digitalizada por Luis Alberto CABEZAS MELLA Fecha: 2024-09-11 13:13:02 -03'00' 13:04:14 -03'00'
				Luis Alberto Cabezas

Correo electrónico: